

## ALCALDÍA

RÍO BUENO, marzo 27 de 2020

**EXENTO N° 1452.- / VISTOS:**

**ID DOC: 386565**

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

### TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- Ley N° 19.070 Estatuto para Profesionales de la Educación
- 3.- Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- 4.- El Decreto Exento N° 440 del 21.01.20, que ordena Investigación Sumaria contra quien resulte responsable por supuesto acoso sexual alumnas del liceo Vicente Pérez Rosales.
- 5.- El Oficio Res. N° 03 de Investigador del proceso, solicitando ampliación de plazo.

### CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de ampliación de plazo para realizar las diligencias que permitirán finalizar la Investigación Sumaria contra quien resulte responsable por supuesto acoso sexual alumnas del liceo Vicente Pérez Rosales, en razón de que resulta difícil y complejo llevar a cabo las respectivas entrevistas en el contexto de la suspensión de clases por la emergencia sanitaria COVID 19

### DECRETO:

1.- Regularícese y Autorízase ampliación de plazo a contar del 24 de marzo de 2020 y por un lapso de 30 días hábiles para realizar las diligencias que permitirán finalizar la Investigación Sumaria contra quien resulte responsable por supuesto acoso sexual alumnas del Liceo Vicente Pérez Rosales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**ANA MARLENE LOPEZ**  
MONTECINOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**  
ALCALDE